

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 10 de junio de 2021

Núm. Ext. 230

## GOBIERNO DEL ESTADO

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2021.

folio 0680

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021.

folio 0681

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2021.

folio 0682

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.*

- IV. *Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. *Que la finalidad del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021, es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a los menores de 2 años, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.*

*Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:*

# **Reglas de Operación del Programa**

## **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021**

## **ÍNDICE**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

#### **1.2. Glosario de Términos**

#### **1.3. Marco Jurídico**

### **2. Objetivo**

#### **2.1. Objetivos Particulares**

### **3. Lineamientos**

#### **3.1. Cobertura**

#### **3.2. Población**

##### **3.2.1. Población Potencial**

##### **3.2.2. Población Objetivo**

##### **3.2.3 Criterios de Focalización**

#### **3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios**

##### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

#### **3.4. Características de los Apoyos**

##### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

##### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

##### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

#### **3.5. Acciones Transversales**

#### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

##### **3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF**

##### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

##### **3.6.4. Sanciones**

### **4. Instancias Participantes**

#### **4.1. Instancias Ejecutoras**

#### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

#### **4.3. Instancia Normativa Federal**

### **5. Coordinación Institucional**

#### **5.1. Convenios de Colaboración**

#### **5.2. Colaboración**

##### **5.2.1. Concurrencia**

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1. Proceso**

##### **6.1.1. Operación Específica del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**

**6.1.1. Comités**

**6.1.2. Funciones del Comité de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**

**6.2. Ejecución**

**6.3. Causa de Fuerza Mayor**

**7. Evaluación**

**7.1. Seguimiento, Control y Auditoría**

**7.1.1. Resultados y Seguimiento**

**7.1.2. Control y Auditoría**

**7.2. Información Presupuestaria**

**7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

**7.2.2. Cierre de Ejercicio**

**7.3. Indicadores de Resultados**

**7.4. Transparencia**

**7.4.1. Difusión**

**7.5. Blindaje Electoral**

**7.6. Padrones de Beneficiarios**

**7.7. Contraloría Social y Ciudadana**

**8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

**Anexos**

## 1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a los menores de 2 años, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarciendo las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, cuyo objetivo primordial es el de:

*“Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2021, p. 22)”<sup>1</sup>.*

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”<sup>2</sup>, entre otros rubros.

<sup>1</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de muy alto y alto grado de marginación.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** estarán vigentes hasta la publicación de las subsecuentes en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el siguiente ejercicio fiscal.

### 1.1. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria con el 70.7%, la cual, se divide de la siguiente manera: el 14.4% corresponde a severa, 19 % a moderada y 37.4% a leve; en comparación con la media nacional que es del 55.5%, dividida en 8.6 %, 14.1% y 32.8 % respectivamente (ENSANUT 2018)<sup>3</sup>. Esto se debe a que ocho de cada diez hogares de la muestra presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación de los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna<sup>4</sup> "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", particularmente en la población que se encuentran en condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor y en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos<sup>5</sup>. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** buscará elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada

<sup>3</sup> Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_informe\\_final.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf)

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 27-01-2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>

<sup>5</sup> Elaboración propia, con datos ENSANUT 2018.

principalmente, a la población vulnerable como son las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a los niños menores de dos años de edad del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar dotaciones para que las personas beneficiadas puedan prepararse comidas calientes en sus casas.

Es importante mencionar que este programa es de reciente creación en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, donde se ha diseñado una dotación de 15 insumos para cada beneficiaria, con la finalidad de elevar la calidad de vida. Sin embargo, en el año 2020, a través del programa Espacios Alimentarios, se dio atención a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, otorgándoles una ración de comida o desayuno caliente.

## 1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AGEB.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**AGEB urbana.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asigna al interior de las localidades.

**AGEB rural.** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Apoyos.** Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

**ASF.** Auditoría Superior de la Federación.

**Beneficiario.** Persona que recibe un apoyo.

**Comités:** Grupos de personas con representación de la comunidad organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Criterios de calidad nutricia.** Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DAPV.** Dirección de Atención a Población Vulnerable.

**Desarrollo comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desarrollo psicomotor.** Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario.** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad.** Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Focalización.** Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Hierro hemínico.** Es un micromineral importante para el cuerpo humano, debido a que ayuda al transporte del oxígeno, junto con el proceso de respiración celular. Es de origen animal y se encuentra en todas las carnes rojas.

**Inocuo.** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

**Instancia.** Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

**Lactancia materna.** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

**Leche entera.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche entera es de 42% m/m máximo.

**Lineamientos.** Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

**Localidad.** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación.** Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

**Método PEPS.** Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

**Nutrición.** Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

**Nutrimiento.** Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

**Obesidad.** Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

**Orientación y educación alimentaria.** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios.** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Programa alimentario.** Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

**Salud y bienestar comunitario.** Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**Seguimiento.** Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

**Seguridad alimentaria.** Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Sobrepeso.** Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

**Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

**Vulnerabilidad.** Es la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

### 1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, apartado B; 4 y 27, fracción XX.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracción XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 114, 115 fracciones II, IV y VII; 159, fracciones V y VI; 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 6, 14, fracción I; 19, fracción V; 30 y 36, fracción VII.
- Ley General de Educación, artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37, 39, 50, fracciones I y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 2, metas 2.1, 2.2 y 2.3; objetivo 3, meta 3.2; objetivo 4, metas 4.1, 4.2 y 4.7; objetivo 5, metas 5.4 y 5.5; objetivo 10, metas 10.2, 10.3 y 10.4; objetivo 12, metas 12.3 y 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y

Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17, fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II; 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

## 2. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2021, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con o sin presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación a través de dotaciones con criterios de calidad nutricia, por medio del SEDIF y en coordinación con los SMDIF, fortaleciéndolos con el desarrollo de programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en el grupo social vulnerable.

### 2.1. Objetivos Particulares

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de los bebés.

### 3. Lineamientos

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que el SEDIF organice, planifique y coordine la operación del programa alimentario en el Estado de Veracruz, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria enmarcada en la EIASADC 2021.

#### 3.1. Cobertura

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios o localidades de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2010<sup>6</sup> (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso, obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

#### 3.2. Población

La población son todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa alimentario, en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella, dependiendo de los recursos financieros que se destinen para tal fin.

##### 3.2.1. Población Potencial

En el Estado de Veracruz existen aproximadamente 292,916 mujeres embarazadas y 114,477<sup>7</sup> niños en sus primeros 1,000 días de vida en condiciones de vulnerabilidad o de carencia alimentaria, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

##### 3.2.2. Población Objetivo

Se tienen contemplado atender a 22,500 mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación con o sin presencia de desnutrición.

##### 3.2.3 Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF considerando las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios, localidades y AGEB indígenas, rurales y urbanas con muy alto y alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como mitigar la problemática nutricional y de salud.

Es importante mencionar que el SEDIF junto con los SMDIF, deberán asegurarse que las personas sujetas a ser beneficiadas con dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

### 3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

El SEDIF considerará los requisitos siguientes: 1) Las solicitudes por escrito presentadas por los SMDIF, selección en apego al punto **3.2.1. Población Objetivo** de las presentes reglas; 2) Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP, si no cuentan con éstas, una constancia de residencia para registrarlos en el Padrón de Beneficiarios, certificado médico que acredite el embarazo, y 3) No reciban apoyo de otros programas y cumplir con los criterios de focalización del programa estipulado en las presentes reglas.

<sup>6</sup> Consejo Nacional de Población 2010.

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices\\_de\\_Marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)

<sup>7</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos)

### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, según el programa en las presentes Reglas de Operación tomando como base lo siguiente:

- I. Personas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarios.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de beneficiarios con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

### **3.4. Características de los Apoyos**

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2021 emitidos por el SNDIF.

#### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

El apoyo que se destinará para el programa se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

Se entregará una dotación con 15 insumos para 30 días, así como sugerencias de preparación de platillos y orientación alimentaria para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños de seis meses a dos años.

#### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

El SEDIF establecerá la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

### **3.5. Acciones Transversales**

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población objetivo; estarán dirigidas principalmente a los beneficiarios, al personal de los SMDIF.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, con la finalidad de transformar sus costumbres, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, los siguientes talleres, mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a la población beneficiaria:

- I. Embarazo: Estilos de Vida Saludable.
  - II.I Alimentación Correcta.
  - II.II Actividad Física.
- II. Alimentación en el Primer Año de Vida
  - III.I Lactancia Materna.
  - III.II Alimentación Complementaria.

Como complemento de lo anterior, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC 2021 y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
  - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos
  - I.II Distribución de Alimentos

Por último, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

#### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y nutrición.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual involucra:
  - I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
  - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
  - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
  - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
  - V. Llevar a cabo las actividades de localización para determinar las beneficiarias y los beneficiarios de su programa alimentario, con base en indicadores socioeconómicos, de seguridad alimentaria y del estado de nutrición.
  - VI. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por este.
  - VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria, con la finalidad de promover una nutrición sana.
  - VIII. Promover la participación social y contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
  - IX. Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances del programa en todos los niveles operativos; analizar

- cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- X. Integrar los padrones de beneficiarios, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G<sup>8</sup>. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales<sup>9</sup>, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- I. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca mediante el diseño y entrega de los menús.
  - II. Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, por ejemplo, con la Secretaría de Salud.
  - III. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
  - IV. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
  - V. Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.
  - VI. Designar una oficina regional de enlace para atender y dar seguimiento al programa alimentario en los municipios; así como para establecer una mejor comunicación y atención con los SMDIF.
  - VII. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios de los programas en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
  - VIII. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
  - IX. Supervisar la operatividad del programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
  - X. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Promover la importancia de la leche materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los dos años), otorgando capacitaciones a los SMDIF, a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- f) Emitir las cartas de liberación de no adeudos por documentación correspondiente a cada programa.

### 3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Focalizar y proponer a las y los beneficiarios del programa que cumplan con los criterios establecidos.
- b) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en

<sup>8</sup> Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 2006. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>

<sup>9</sup> Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 13 de septiembre de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n267.pdf>

- medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará de la siguiente manera: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida según la asignación de apoyos. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I) y se entregará a través de oficio.
- c) Respetar los formatos establecidos y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
  - d) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
  - e) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
  - f) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
  - g) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
  - h) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **3.6.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
  - i) Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
  - j) Capacitar en el tema: *La importancia de la leche materna*, sobre todo a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, durante los primeros seis meses y hasta los dos años de vida.
  - k) Promover la formación de comités con madres beneficiadas para vigilar la operatividad del programa alimentario; recepción, distribución, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos.
  - l) Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
  - m) Orientar a la población para que incluyan una ración de verdura y fruta fresca a su consumo diario.
  - n) Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexo F4) a las beneficiarias del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, anexando fotos.
  - o) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de no adeudos.
  - p) Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.
  - q) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
  - r) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de

la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).

- s) En caso de renunciar al programa deberá informarlo, en un periodo máximo de cinco días hábiles, mediante escrito al SEDIF, explicando y fundamentando las causas de la renuncia; considerando que, si recibe alimentos, no podrán declinar a la comprobación de los paquetes de insumos recibidos por el SMDIF de acuerdo con la asignación correspondiente.
- t) Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- u) El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en las instalaciones donde atienda a las beneficiarias y beneficiarios, indicando el número de personas que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **7.4.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación.

### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

- a) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- c) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones de los programas.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- e) Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

### **3.6.4. Sanciones**

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.
- e) En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las beneficiarias, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- b) Asimismo, se podrá dar de baja a las beneficiarias que renuncien al programa, previa

redacción de un acta de conformidad entre autoridades del SMDIF, procediendo el SEDIF o SMDIF a la selección de otra beneficiaria que cubra los requisitos de ingreso.

#### **4. Instancias Participantes**

El SEDIF y cualquier dependencia que opere de forma conjunta con este, deberán apearse a los lineamientos específicos de la EIASADC y de las Reglas de Operación 2021 para la aplicación, regulación y seguimiento del programa alimentario encaminados a la población objetivo vulnerable.

##### **4.1. Instancias Ejecutoras**

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución de los programas de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

##### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación del programa alimentario y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

##### **4.3. Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

#### **5. Coordinación Institucional**

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de los programas.

##### **5.1. Convenios de Colaboración**

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2021. (Anexo J Convenio de Colaboración)

##### **5.2. Colaboración**

El SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración que crea convenientes para mejorar los resultados del programa alimentario, a través de la firma de convenios tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

###### **5.2.1. Concurrencia**

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario para la concurrencia de recursos federales del fondo V.i del Ramo General 33 en la entidad federativa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

## **6. Mecánica de Operación**

El SEDIF es la instancia encargada de operar, difundir, promocionar y ejecutar el programa alimentario que se llevarán a cabo en el presente año en territorio veracruzano, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021 y de las presentes Reglas de Operación.

### **6.1. Proceso**

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

- 1) La población solicitará apoyos a los SMDIF o al SEDIF.
- 2) Los SMDIF enviará solicitud de apoyos al SEDIF.
- 3) EL SEDIF definirá la población, planeará la cobertura y distribución.
- 4) El SEDIF determinará los insumos que integrarán la dotación del programa alimentario, con base en los criterios de calidad nutricia.
- 5) El SEDIF solicitará al proveedor que entregue muestras de los insumos para enviarlos a un laboratorio.
- 6) Una vez seleccionados los productos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las pruebas de laboratorio, se firmarán los contratos de compra de los insumos.
- 7) SMDIF integrará los padrones de los beneficiarios y se los entregará al SEDIF.
- 8) SEDIF/SMDIF integrarán los comités del programa alimentario.
- 9) El proveedor entregará los insumos a los almacenes de los SMDIF.
- 10) Los SMDIF firmarán de conformidad la nota de remisión de los apoyos recibidos. En caso de que los productos presenten cualquier inconsistencia relacionada al estado, presentación o cantidad recibida, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al SEDIF acompañado de evidencia fotográfica para las gestiones pertinentes.
- 11) El SMDIF almacenará los insumos con criterios de aseguramiento de la calidad, para posteriormente distribuirlos según corresponda.
- 12) Las madres beneficiadas y el comité recibirán los insumos y verificarán la caducidad y cantidad.
- 13) Los SMDIF enviarán la documentación solicitada del programa como evidencia de que las beneficiarias fueron apoyadas.
- 14) SEDIF procesará los padrones y los enviará al SIIPP-G.

#### **6.1.1. Operación Específica del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**

El programa operará aprovechando la infraestructura de los 212 municipios del Estado de Veracruz o únicamente aquellos que fueron seleccionados, con la finalidad de atender a la población objetivo. El apoyo consiste en una dotación de insumos alimentarios, los cuales serán distribuidos en los SMDIF inscritos en el padrón estatal de beneficiarios, con base en el calendario aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de personas beneficiadas integren un comité, con la finalidad de que se organicen y participen voluntariamente en la supervisión correcta de la distribución del programa, que se lleven a cabo acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

La conformación de los apoyos alimentarios de este programa se dará a través de una dotación, conformada por al menos 11 insumos con base en los criterios de calidad nutricia sin descuidar la cultura alimentaria de las beneficiarias, con la finalidad de que las personas beneficiadas se preparen desayunos o comidas calientes en sus hogares. Dicha dotación estará integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos: al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto), dos alimentos que sean fuente de calcio (uno de ellos tiene que ser leche entera) y dos variedades de leguminosas.
- Alimentos complementarios: verduras (no incluir papa en mezcla de verduras), fruta fresca,

alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición, el cual incluirá 20 menús cíclicos, cabe mencionar que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SNDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en las casas de las beneficiadas y cubriendo los requerimientos nutrimentales estipulados en la EIASADC 2021. En este programa no aplica mecanismo de corresponsabilidad.

#### **a) Focalización**

El SMDIF trabajará directamente con las madres beneficiadas, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como son: 1) Padrón de Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida 2021 (Anexo F1).

#### **b) Operación**

Las dotaciones de insumos alimentarios para preparar los desayunos o comidas calientes serán distribuidas con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Los SMDIF deberán revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a las beneficiadas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción, cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 1 persona por mes.

Si por alguna situación, una o algunas de las personas beneficiadas con el programa renunciaran a este, deberán notificarlo al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

#### **c) Documentación y Anexos**

El SMDIF deberá elaborar los padrones de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha establecida en el anexo Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todas las personas que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en los formatos correspondientes: Padrón de Beneficiarios de Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida (Anexo F1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

- I. Constitución de los Comités de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021 (Anexo F2).
- II. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021 (Anexo F3), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo; y será

entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF.

- III. Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria en el Anexo F4. Para su comprobación, supervisión y control, deberán adjuntar evidencias como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, anexando fotos.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos y firmas en original (color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

#### **6.1.1. Comités**

Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres beneficiarias para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia operativa del programa alimentario.

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, hasta que el SEDIF emita instrucciones de conformar nuevos comités.

En el caso de que se realicen cambios de la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### **6.1.2. Funciones del Comité de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y las funciones específicas que deberán realizar cada uno de ellos son:

1. Presidencia: Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieran para el adecuado funcionamiento del programa. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Secretaría: a) Llevar al corriente y resguardar bajo su cargo el libro de actas del comité; b) vigilar el cumplimiento de acuerdos; c) llevar el orden del día y elaborar las convocatorias; d) pasar lista de asistencia; e) redactar las actas de las sesiones con su firma; f) expedir copias de las actas de las sesiones con su firma; g) suplir a la presidencia en su ausencia; h) elaborar y organizar el directorio y; j) las demás que le encomiende la presidencia.
3. Tesorería: Presentar un informe detallado de la operatividad del programa.

4. Vocal de alimentación y nutrición. Asesorar en la elaboración adecuada de los alimentos y promover la capacitación y asesoría en materia de alimentación y nutrición a las Entidades Federativas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.<sup>11</sup>

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Otorgar a las personas que asistan al SMDIF un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados, no podrá realizar venta o donación de equipo o insumos otorgados por el SEDIF, bajo ninguna circunstancia.
- c) Registrar la información de padrón de beneficiarios de manera correcta, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- f) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- g) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno o comida.
- h) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- i) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.

## 6.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>10</sup>, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

*“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.<sup>11</sup>*

<sup>10</sup> Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 050. Tomo I. Última reforma el 4 de febrero de 2020. <https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf/8.pdf>

### 6.3. Causa de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

## 7. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.<sup>12</sup> La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF<sup>13</sup> en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

### 7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

La SFP<sup>14</sup>, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la

<sup>11</sup> Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)

<sup>12</sup> Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

<sup>13</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. [https://www.asf.gob.mx/Section/45\\_Acerca\\_de\\_la\\_ASF](https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF)

<sup>14</sup> Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

#### **7.1.1. Resultados y Seguimiento**

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

#### **7.1.2. Control y Auditoría**

La Dirección Administrativa, con apoyo de la DAPV, y con fundamento en los artículos 37 y 34 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

#### **7.2. Información Presupuestaria**

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal<sup>15</sup> de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa de **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** cuenta con un presupuesto de \$98,781,750.<sup>00</sup>.

#### **7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos en el programa. Se solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros los cortes correspondientes con la finalidad de conocer los saldos financieros e integrar la información que será entregada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Se realizará la programación de metas y reportes de avances por medio de las siguientes capturas:

- Programa Presupuestario:
- Programa basado en Resultados<sup>16</sup>.
- Sistema de Evaluación del Desempeño<sup>17</sup>.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos<sup>18</sup>.
- Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social<sup>19</sup>, del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social<sup>20</sup>.

#### **7.2.2. Cierre de Ejercicio**

El cierre del ejercicio está sujeto a lo dispuesto en los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la normatividad aplicable a los recursos con los que opera el fondo.

<sup>15</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

<sup>16</sup> Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 28 de diciembre de 2018. Núm. Ext. 520.

<sup>17</sup> Ibid.

<sup>18</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Sistema de Recursos Federales Transferidos. Agosto 2018. [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

<sup>19</sup> DIF Nacional. SNIMAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. <http://dnias.dif.gob.mx/category/snimas/>

<sup>20</sup> Ídem.

**7.3. Indicadores de Resultados**

El SEDIF como ejecutor del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa presupuestario a la planeación nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013<sup>21</sup>, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

MIR 2021 de los Programas Alimentarios				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año)*100
Proporción de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número de dispensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones-dispensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dispensas-dotaciones. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de dispensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación al SNDIF por cada SEDIF)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los SEDIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

**7.4. Transparencia**

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

**7.4.1. Difusión**

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

<sup>21</sup> Diario Oficial de la Federación. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013).

Además, con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comentario que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto”<sup>22</sup>.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán ser institucionales en todo momento.

#### **7.5. Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comentario, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **7.6. Padrones de Beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP diseñó el SIIPP-G, y fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Por lo anterior, y derivado de las recomendaciones emitidas por la ASF, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

---

<sup>22</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

Clave de la Dependencia	Clave de la Institución	Clave del Programa	Clave Intraprograma	Clave del Tipo de Apoyo	Descripción de la Clave
12NHK	33	1006	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	Por definir	Mujeres embarazadas y en lactancia
				Por definir	Niñas y niños de 6 meses a 2 años

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetará el SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. El SEDIF deberá coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF deberá contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida**, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que el SEDIF podrá exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### 7.7. Contraloría Social y Ciudadana

Las acciones de vigilancia y control del programa alimentario se llevarán a cabo por comités de contraloría social y ciudadana, así como por el consejo de contraloría social u observadores ciudadanos que serán las figuras de participación social, dando seguimiento y realizando acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas establecidas. El programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** será supervisado tanto por la contraloría social como la contraloría ciudadana de forma mensual.

Los comités se conformarán como instrumentos de participación social, que favorecerán la transparencia, eficiencia, honestidad, honradez, legitimidad, confianza, y correcta aplicación de los recursos públicos con la finalidad de que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, y que, de manera organizada, las acciones realizadas tengan un seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación respecto al cumplimiento del servicio que brindan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dichos comités podrán ser integrados por todas las personas que reciban algún tipo de beneficio o apoyo considerando que tienen derechos y obligaciones de participar, logrando que las acciones y servicios sean los adecuados, cumpliendo con el objetivo que es lograr que todos los apoyos alimentarios lleguen a los beneficiarios finales en tiempo y forma.

Los comités de contraloría social y ciudadana serán conformados cuando menos por cinco integrantes con la siguiente estructura: presidencia, secretaría y tres vocales que se les denominarán a, b y c, con sus respectivos suplentes; debiendo ser residentes de la demarcación geográfica en donde se ejecuten las acciones, trámites o servicios gubernamentales y cada uno de ellos debe entregar una copia de su identificación oficial.

Los comités deberán realizar de manera general las siguientes actividades:

- a) Solicitar al representante y/o enlace institucional de la dependencia o entidad respectiva la información pública suficiente relacionada con la acción.

- b) Realizar visitas de inspección, aplicar cédulas de vigilancia y llevar el registro de sus resultados alcanzados.
- c) Informar al enlace institucional las irregularidades u observaciones detectadas, así como recibir por parte de la ciudadanía las peticiones, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos con motivo del objeto de la supervisión.
- d) Integrar un archivo de la documentación con evidencias de los trabajos realizados por el comité.
- e) Aunado a lo anterior, deben supervisar y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:
  - I. Difundir información veraz y oportuna de las obras, acciones, trámites o servicios gubernamentales.
  - II. Informar los montos en especie que serán aplicados, así como su periodicidad.
  - III. Que los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para acceder y ser objeto de los beneficios.
  - IV. Se cumpla con los periodos de ejecución o entrega de los apoyos sociales previstos.
  - V. Que los beneficios no se utilicen con fines de lucro, políticos u otro ajeno para lo que fueron creados.
  - VI. Que los apoyos programados sean aplicados con equidad de género.
  - VII. Entregar al enlace institucional las cédulas de vigilancia, informes y actas circunstanciadas en tiempo y forma, debidamente firmadas por los integrantes del comité.
  - VIII. Dar seguimiento de las solicitudes remitidas a las autoridades competentes hasta su proceder.

Cuando solamente se realice una acción de suministro por única ocasión, la vigencia de los comités será exclusivamente al momento de la entrega física y se extinguirá en ese momento. Aquéllos que por la naturaleza de los mismos sean dirigidos a sectores de la población, que por sus condiciones de vulnerabilidad se otorguen de manera mensual, estos tendrán una vigencia definida hasta el término del presente ejercicio fiscal y se comprometerán a levantar una cédula de vigilancia por cada acción entregada.

Cabe mencionar, que los miembros del comité realizarán las actividades de manera honorífica, sin recibir una remuneración a cambio.

#### **8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, [http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia\\_focalizada/planeacion\\_institucional/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/).
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario.

### **Anexos**

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con sus respectivos instructivos de llenado.

### **LISTADO DE ANEXOS**

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2010.

Anexo B. Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021.

Anexo F1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida 2021.

Anexo F2. Constitución del Comité de Beneficiarias del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida.

Anexo F3. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida.

Anexo F4. Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida.

Anexo I. Calendario Anual de Entrega de Información 2021.

Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2021

**Anexo A****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****27 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Aquila
2	Astacinga
3	Atlahuilco
4	Ayahualulco
5	Chumatlán
6	Coahuatlán
7	Coxquihui
8	Filomeno Mata
9	Ilamatlán
10	Ixhuatlán de Madero
11	Mecatlán
12	Mixtla de Altamirano
13	La Perla
14	Los Reyes
15	Soledad Atzompa
16	Soteapan
17	Tehuipango
18	Tepatlaxco
19	Tequila
20	Texcatepec
21	Texhuacán
22	Tlaquilpa
23	Xoxocotla
24	Zacualpan
25	Zongolica
26	Zontecomatlán de López y Fuentes
27	Zozocolco de Hidalgo

**Anexo B****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE  
CORRESPONSABILIDAD 2021**

**Programa de Primeros 1,000 Días de Vida 2021  
Mujeres Embarazadas y menores de 6 a 24 meses  
(Paquete de insumos calculado por persona durante 30 días del mes)**

<b>Insumo</b>		<b>Presentación del insumo</b>
1	Leche entera en polvo	Bolsa de 1 kg
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Lenteja	Bolsa de 1 kg
4	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
5	Aceite de canola	Botella de 1 L
6	Sopa integral (fideos)	Bolsa de 200 g
7	Sopa integral (letras)	Bolsa de 200 g
8	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
9	Amaranto	Bolsa de 250 g
10	Ejote	Bolsa de 600 g
11	Zanahoria	Bolsa de 600 g
12	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
13	Pechuga de pollo deshebrado	Paquete de 240 g
14	Res deshebrado	Paquete de 240 g
15	Puerco deshebrado	Paquete de 240 g

**Nota: en este programa no se cobra mecanismo de corresponsabilidad.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; a los 10 días del mes de junio de 2021.

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**

Encargada de Despacho de la Dirección General del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Veracruz

Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población*

*veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.*

- IV. Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.*

*Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:*

# **Reglas de Operación del Programa**

## **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021**

## **ÍNDICE**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

#### **1.2. Glosario de Términos**

#### **1.3. Marco Jurídico**

### **2. Objetivo**

#### **2.1. Objetivos Específicos**

### **3. Lineamientos Generales**

#### **3.1. Cobertura**

#### **3.2. Población**

##### **3.2.1. Población Potencial**

##### **3.2.2. Población Objetivo**

##### **3.2.3. Criterios de Focalización**

#### **3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios**

##### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

#### **3.4. Características de los Apoyos**

##### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

##### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

##### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

#### **3.5. Acciones Transversales**

#### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

##### **3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF**

##### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

##### **3.6.4. Sanciones**

### **4. Instancias Participantes**

#### **4.1. Instancias Ejecutoras**

#### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

#### **4.3. Instancia Normativa Federal**

### **5. Coordinación Institucional**

#### **5.1. Convenios de Colaboración**

#### **5.2. Colaboración**

##### **5.2.1. Concurrencia**

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1. Proceso**

##### **6.1.1. Operación Específica del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**

**6.1.3. Comités**

**6.1.4. Funciones del Comité de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**

**6.2. Ejecución**

**6.3. Causa de Fuerza Mayor**

**7. Evaluación**

**7.1. Seguimiento, Control y Auditoría**

**7.1.1. Resultados y Seguimiento**

**7.1.2. Control y Auditoría**

**7.2. Información Presupuestaria**

**7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

**7.2.2. Cierre de Ejercicio**

**7.3. Indicadores de Resultados**

**7.4. Transparencia**

**7.4.1. Difusión**

**7.5. Blindaje Electoral**

**7.6. Padrones de Beneficiarios**

**7.7. Contraloría Social y Ciudadana**

**8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

**Anexos**

## 1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, cuyo objetivo primordial es el de:

*“Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2021, p. 22)”<sup>1</sup>.*

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”<sup>2</sup>, entre otros rubros.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a

<sup>1</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** estarán vigentes hasta la publicación de las subsecuentes en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el siguiente ejercicio fiscal.

### 1.1. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria con el 70.7%, la cual, se divide de la siguiente manera: el 14.4% corresponde a severa, 19 % a moderada y 37.4% a leve; en comparación con la media nacional que es del 55.5%, dividida en 8.6 %, 14.1% y 32.8 % respectivamente (ENSANUT 2018)<sup>3</sup>. Esto se debe a que ocho de cada diez hogares de la muestra presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación de los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna<sup>4</sup> "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad", particularmente en la población que se encuentran en condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor y en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos<sup>5</sup>. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** busca elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada principalmente a personas con alguna discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no

<sup>3</sup> Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_informe\\_final.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf)

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 27-01-2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>5</sup> Elaboración propia, con datos ENSANUT 2018.

escolarizados y adolescentes del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar comidas calientes en los espacios destinados para la preparación de alimentos y dar atención prioritaria a la población en condiciones de pobreza extrema, desamparo y vulnerabilidad.

Es importante mencionar que este programa tiene como antecedente el programa de Espacios Alimentarios que empezó a operar en el año de 2019, donde se diseñaron 20 menús con 12 insumos alimentarios para otorgar una comida caliente a cada beneficiario. En este año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha diseñado 20 menús con 21 insumos, diversificando las raciones por rango de edad, con la finalidad de otorgar una comida caliente para cada beneficiario, durante 20 días hábiles al mes.

## 1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AGEB.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**AGEB urbana.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asigna al interior de las localidades.

**AGEB rural.** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Apoyos.** Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

**ASF.** Auditoría Superior de la Federación.

**Beneficiario.** Persona que recibe un apoyo.

**Comités.** Grupos de personas con representación de la comunidad organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Criterios de calidad nutricia.** Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DAPV.** Dirección de Atención a Población Vulnerable.

**Desarrollo comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desarrollo psicomotor.** Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario.** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad.** Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Focalización.** Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Inocuo.** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

**Instancia.** Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

**Leche descremada.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 18 g/l máximo.

**Leche semidescremada.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche semidescremada es de 5 g/l máximo.

**Lineamientos.** Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

**Localidad.** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación.** Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

**Método PEPS.** Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

**Nutrición.** Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

**Nutrimento.** Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

**Obesidad.** Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

**Orientación y educación alimentaria.** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios.** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Programa alimentario.** Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

**Salud y bienestar comunitario.** Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**Seguimiento.** Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

**Seguridad alimentaria.** Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Sobrepeso.** Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

**Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

**Vulnerabilidad.** Es la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

### 1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, apartado B; 4 y 27, fracción XX.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracción XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 114, 115 fracciones II, IV y VII; 159, fracciones V y VI; 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 6, 14, fracción I; 19, fracción V; 30 y 36, fracción VII.
- Ley General de Educación, artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37, 39, 50, fracciones I y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 2, metas 2.1, 2.2 y 2.3; objetivo 3, meta 3.2; objetivo 4, metas 4.1, 4.2 y 4.7; objetivo 5, metas 5.4 y 5.5; objetivo 10, metas 10.2, 10.3 y 10.4; objetivo 12, metas 12.3 y 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17, fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II; 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

## 2. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2021, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población de atención prioritaria, ubicada en zonas marginadas, asistiéndolas en los espacios alimentarios, facilitando el acceso a productos alimenticios con criterios de calidad nutricia y adecuados para complementar su dieta y elevar su calidad de vida.

### 2.1. Objetivos Específicos

El programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** tiene como objetivo favorecer y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricia.

Por otro lado, se debe fortalecer el programa a través de la implementación de acciones, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y sobre peso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado de la población objetivo.

### 3. Lineamientos Generales

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que el SEDIF organice, planifique y coordine la operación del programa alimentario en el Estado de Veracruz, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria enmarcada en la EIASADC 2021.

#### 3.1. Cobertura

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2010<sup>6</sup> (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso, obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

#### 3.2. Población

La población son todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa alimentario, en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella, dependiendo de los recursos financieros que se destinen para tal fin.

##### 3.2.1. Población Potencial

Existen aproximadamente 2,246,800<sup>7</sup> personas con alguna discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de carencia alimentaria, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

##### 3.2.2. Población Objetivo

La población objetivo son 59,017 personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, localizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación, y que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

##### 3.2.3. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF considerando los reportes que han hecho los SMDIF en los padrones de espacios alimentarios en años anteriores y a las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los municipios, localidades y AGEB indígenas, rurales y urbanas con muy alto y alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como mitigar la problemática nutricional y de salud.

Es importante mencionar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por este programa, se consultará la información estatal o municipal disponible, o bien, se utilizará la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria disponible en el micro sitio de la DGADC.

El SEDIF junto con los SMDIF, deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

<sup>6</sup> Consejo Nacional de Población 2010.

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices\\_de\\_Marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)

<sup>7</sup> Consejo Nacional de Población. Informe de Pobreza y Evaluación 2020.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_Veracruz\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Veracruz_2020.pdf)

### **3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios**

El SEDIF considerará los siguientes requisitos: 1) Las solicitudes por escrito presentadas por los SMDIF, previo estudio socioeconómico en sus municipios donde indiquen el número de beneficiarios, la localidad y la clasificación de la población a atender, con base en el apartado **3.2.1. Población Objetivo** de las presentes reglas; 2) Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP o si no cuentan con éstas, una constancia de residencia para registrarlos en el Padrón de Beneficiarios; y 3) No reciban apoyo de otros programas y cumplir con los criterios de focalización del programa estipulado en este documento.

#### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, según el programa en las presentes Reglas de Operación tomando como base lo siguiente:

- I. Personas que sean candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarios.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de beneficiarios con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

### **3.4. Características de los Apoyos**

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2021 emitidos por el SNDIF.

#### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

El apoyo que se destinará para este programa, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

Se otorgará un paquete de 21 insumos, que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, calculado para atender a 10 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y a 10 personas (adultos mayores, con discapacidad o adolescentes), durante 20 días hábiles (por mes), considerando porciones por grupo de edad.

#### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

El SEDIF establecerá la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

La adquisición de frutas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités, con la finalidad de complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Verdura en salmuera la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de los espacios alimentarios.

### **3.5. Acciones Transversales**

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a

los beneficiarios, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará los siguientes talleres:

- I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.
  - I.I Higiene Personal.
  - I.II Manejo Higiénico de la Materia Prima.
- II. Estilos de Vida Saludable.
  - II.I Alimentación Correcta.
  - II.II Actividad Física.
- III. Importancia de consumo de nutrimentos
  - III.I Ácido fólico hierro vitamina A y alimentos recomendados.
- IV. Bájale al consumo: Disminución de azúcares, harinas refinadas, grasas saturadas.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF implementará un mecanismo de control de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el objetivo de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, (lo que se traduciría en un riesgo a la salud de los beneficiarios), y que garantice la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos.

Se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC 2021 y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
  - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos
  - I.II Distribución de Alimentos

Por último, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de comités o grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas alimentarios, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

#### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SMDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución de los programas alimentarios, la información disponible vigente generada por otras instituciones,

- dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y nutrición.
- c) Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual involucra:
- I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
  - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2021.
  - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
  - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
  - V. Llevar a cabo las actividades de localización para determinar las beneficiadas y los beneficiarios del programa alimentario, con base en indicadores socioeconómicos, de seguridad alimentaria y del estado de nutrición.
  - VI. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por este.
  - VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria, con la finalidad de promover una nutrición sana.
  - VIII. Promover la participación social y contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
  - IX. Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
  - X. Integrar los padrones de beneficiarios, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G<sup>8</sup>. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales<sup>9</sup>, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- I. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios donde opere el programa, mediante el diseño y entrega de los menús, generando estrategias para su adquisición y distribución. Por lo cual, se fomentará la participación de los SMDIF y/o de los comités con la finalidad de que ellos sean responsables de su adquisición, por medio de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
  - II. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios donde opere el programa alimentario, con la finalidad de impulsar el consumo de las comidas calientes, garantizando que la preparación de estos no afecte la salud de la población beneficiada.
  - III. Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

<sup>8</sup> Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 2006. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>

<sup>9</sup> Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 13 de septiembre de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n267.pdf>

- IV. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
  - V. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
  - VI. Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.
  - VII. Facilitar a los SMDIF los contenidos de capacitación, así como las cartas programáticas para el reporte de las pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios, comités y padres de familia.
  - VIII. Designar una oficina regional de enlace para atender y dar seguimiento al programa alimentario en los municipios; así como para establecer una mejor comunicación y atención con los SMDIF.
  - IX. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en el que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
  - X. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
  - XI. Supervisar la operatividad del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** en los SMDIF con la finalidad de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
  - XII. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Emitir las cartas de liberación de no adeudos por la documentación correspondiente al programa.

### 3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Focalizar y proponer los espacios para que en ellos opere el Programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y/o beneficiarios.
- b) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con los que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará con el nombre **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** de acuerdo a la asignación de apoyos. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I) y se entregará a través de oficio.
- c) Respetar los formatos establecidos y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
- d) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- e) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- f) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- g) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por

- causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo asunto, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- h) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **3.6.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
  - i) Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
  - j) Promover la formación de comités con la población beneficiada y coordinar con los integrantes, la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos).
  - k) Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
  - l) Complementar la ración de comidas, agregando una porción de fruta y/o verdura de temporada, considerando las siguientes alternativas:
    - I. El SMDIF absorberá el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada.
    - II. Organizar a las madres y padres de familia y/o beneficiarios, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo.
    - III. La entrega de raciones de verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF (Anexo E4) considerando los siguientes datos: total de raciones otorgadas por espacio, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población) y copia de ticket, factura o especificar de qué se trata de una donación.
  - m) Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexo E5) a comités o beneficiarios del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática con los temas abordados en la capacitación.
  - n) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información de padrón de beneficiarios y anexos.
  - o) Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.
  - p) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
  - q) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).
  - r) En caso de renunciar al programa deberá informarlo, en un periodo máximo de cinco días hábiles, mediante escrito al SEDIF, explicando y fundamentando las causas de la renuncia; considerando que, en caso de haber recibido alimentos del programa, no podrán declinar a la comprobación de los paquetes de insumos recibidos por el SMDIF de acuerdo con su asignación correspondiente.
  - s) Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.

- t) El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en espacios alimentarios beneficiados, indicando el número de personas que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **7.4.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación. Deberán entregar evidencia de esta actividad para la totalidad de espacios donde opere el programa.

### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

- a) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- c) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- e) Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana de los programas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

### **3.6.4. Sanciones**

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados (incremento en el mecanismo de corresponsabilidad, mal uso de los apoyos alimentarios o de la recaudación de dicho mecanismo); no entregue la documentación en completa y exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo; o cuando los responsables del programa de los SMDIF no asistan a las pláticas de orientación y educación alimentaria, y demás servicios en forma injustificada, previa acta de hechos.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.
- e) En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a los beneficiarios, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega de los programas alimentarios que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- b) Cuando se detecte que el beneficiario haga uso distinto de los apoyos alimentarios, que no los consuma o que los venda.

#### **4. Instancias Participantes**

El SEDIF y cualquier dependencia que opere de forma conjunta con este, deberán apearse a los lineamientos específicos de la EIASADC y de las Reglas de Operación 2021 para la aplicación, regulación y seguimiento del programa alimentario encaminado a la población vulnerable.

##### **4.1. Instancias Ejecutoras**

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

##### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación del programa alimentario y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

##### **4.3. Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

#### **5. Coordinación Institucional**

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de este.

##### **5.1. Convenios de Colaboración**

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2021. (Anexo J Convenio de Colaboración)

##### **5.2. Colaboración**

El SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración que crea convenientes para mejorar los resultados del programa alimentario, a través de la firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

###### **5.2.1. Concurrencia**

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

#### **6. Mecánica de Operación**

El SEDIF es la instancia encargada de operar, difundir, promocionar y ejecutar el programa alimentario que se llevará a cabo en el presente año en territorio veracruzano, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021 y de las presentes Reglas de Operación.

### 6.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución de los programas alimentarios es el siguiente:

- 1) La población solicitará apoyos a los SMDIF o al SEDIF.
- 2) Los SMDIF enviará solicitud de apoyos al SEDIF.
- 3) EL SEDIF definirá la población, planeará la cobertura y distribución.
- 4) El SEDIF determinará los insumos que integrarán las dotaciones de cada uno de los programas alimentarios, con base en los criterios de calidad nutricia.
- 5) El SEDIF solicitará al proveedor que entregue muestras de los insumos para enviarlos a un laboratorio.
- 6) Una vez seleccionados los productos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las pruebas de laboratorio, se firmarán los contratos de compra de los insumos.
- 7) SMDIF integrará los padrones de los beneficiarios y se los entregará al SEDIF.
- 8) SEDIF/SMDIF integrarán los comités de los programas alimentarios.
- 9) El proveedor entregará los insumos a los almacenes de los SMDIF.
- 10) Los SMDIF firmarán de conformidad la nota de remisión de los apoyos recibidos. En caso de que los productos presenten cualquier inconsistencia relacionada al estado, presentación o cantidad recibida, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al SEDIF acompañado de evidencia fotográfica para las gestiones pertinentes.
- 11) El SMDIF almacenará los insumos con criterios de aseguramiento de la calidad, para posteriormente distribuirlos a los comités de los espacios alimentarios de acuerdo a la programación.
- 12) Los comités recibirán los insumos y verificarán la caducidad y cantidad.
- 13) Los comités almacenarán los productos con criterios de aseguramiento de la calidad.
- 14) Los comités y los beneficiarios, acordarán mecanismos de corresponsabilidad social.
- 15) Los comités comprarán frutas y verduras, así como alimentos perecederos a productores locales o de la región para complementar el programa.
- 16) Los comités prepararán los menús con criterios de calidad nutricia y los entregarán a los beneficiarios.
- 17) Los beneficiarios recibirán sus apoyos.
- 18) Los SMDIF enviarán la documentación solicitada del programa como evidencia de que los beneficiarios fueron apoyados.
- 19) El SEDIF procesará los padrones y los enviará al SIIPP-G.

#### 6.1.1. Operación Específica del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

El programa operará aprovechando la infraestructura de 503 espacios alimentarios, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de atender a la población objetivo. El apoyo consiste en un paquete de insumos alimentarios para preparar desayunos o comidas calientes, los cuales serán distribuidos en los espacios alimentarios inscritos en el padrón estatal de beneficiarios, con base en el calendario aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de personas beneficiadas integren un comité, con la finalidad de que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno o comida, así como en la distribución entre la población beneficiada. Dichas actividades deberán complementarse con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno o comida deberá ser balanceado(a) y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña, niño, adolescente o persona adulta durante el día. La integración de esta ración alimentaria conforme al rango de edad es la siguiente:

- a) Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, deberá estar integrada por al

menos siete insumos básicos y por uno o más de los alimentos complementarios:

- Bebida: leche semidescremada (180 a 250 ml) y/o agua natural.
  - Platillo fuerte: incluirá verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal.
  - Fruta fresca.
- b) Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, la cual estará integrada por al menos 11 insumos básicos y uno o más complementarios con criterios de calidad nutricional:
- Bebida: leche descremada (240 a 250 ml), en caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30 g en 240 ml de agua potable y/o agua natural a libre demanda.
  - Platillo fuerte: ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y mínimo 70 g de verduras.
  - Fruta fresca: incluir mínimo una ración de 70 g de peso neto.

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SMDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en los espacios alimentarios. Además, cada grupo de edad, tendrá sus menús correspondientes para cubrir los requerimientos nutrimentales estipulados en la EIASADC 2021.

#### **a) Focalización**

El SMDIF trabajará con los espacios alimentarios ya existentes, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como: 1) Listado de espacios alimentarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021 (Anexo E6), Convenio de Préstamo de Local (Anexo E7), Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo E8) y Cédula de Estado Actual de la Cocina (Anexo E9).

En los espacios alimentarios de este programa no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Desayunos Escolares en sus modalidades: Fríos o Calientes, o algún otro programa gubernamental, sin embargo; si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estos con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

#### **b) Operación**

Los paquetes de insumos alimentarios para preparar los desayunos o comidas calientes serán distribuidos con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Los SMDIF deberán revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los espacios alimentarios beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción, cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 personas por mes.

Si por alguna situación, uno o algunos de los espacios alimentarios beneficiados con el programa renunciaran a este, deberán notificarlo al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato por el SEDIF se deberá, de igual manera, notificar el cambio.

### **c) Documentación y Anexos**

El SMDIF deberá elaborar, con el comité o responsable del espacio alimentario, los padrones de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha establecida en el anexo Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todos los espacios alimentarios que se atiendan y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato Padrón de Beneficiarios (Anexo E1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

- I. Listado de Cocinas del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. (Anexo E6).
- II. Constitución de los Comités (Anexo E2), de acuerdo con las Funciones del Comité del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- III. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021 (Anexo E3), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo, por cada espacio alimentario; y será entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- IV. Reporte de Entrega de Verdura Fresca (Anexo E4) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de fruta y/o verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o pláticas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo E5, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.
- VI. Convenio de Préstamo del Local (Anexo E7), se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos o comidas calientes. El SMDIF deberá entregar uno por espacio al SEDIF debidamente requisitado.
- VII. Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo E8), se deberá entregar uno por cada espacio que sea beneficiario del programa.
- VIII. Cédula de Estado Actual de la Cocina (Anexo E9), se deberá entregar una por cada espacio que sea beneficiado con el programa.
- IX. Reporte de Cocinas del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención

Prioritaria que se habiliten como albergues (Anexo E10), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos y firmas en original (color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo estos complementados con insumos perecederos como frutas, verduras, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero o especie que los beneficiarios realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno o comida.

#### **d) Mecanismos de corresponsabilidad**

En este programa, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia (para la población menor a 18 años), y de los demás beneficiarios, podrán solicitar un mecanismo de corresponsabilidad diario de forma voluntaria por desayuno o comida que oscile entre \$1.00 y \$10.00, la cual se deberá utilizar única y exclusivamente para comprar productos perecederos que complementarán los menús y materiales de limpieza; en caso de que se acuerde un mecanismo de corresponsabilidad diferente, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF. En ningún caso se le dará otro destino al mecanismo de corresponsabilidad.

Es importante mencionar que, en caso de que un beneficiario no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará que apoyen en la preparación de los alimentos o llevando una verdura o fruta, pero nunca se le deberá retirar el apoyo.

#### **6.1.3. Comités**

Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la preparación y entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de los beneficiarios menores de edad no escolarizados, así como a un grupo de adultos que se vean favorecidos con el programa, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa de los programas alimentarios.

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, hasta que el SEDIF emita instrucciones de conformar nuevos comités.

En el caso de que se realicen cambios en la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y una acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### **6.1.4. Funciones del Comité de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deberán realizar cada uno de ellos son:

1. **Presidencia:** Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieran para el adecuado funcionamiento de los espacios alimentarios. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. **Secretaría:** Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del comité; vigilar el cumplimiento de acuerdos; llevar el orden del día y elaborar las convocatorias; pasar lista de asistencia; redactar las actas de las sesiones con su firma; expedir copias de las actas de las sesiones con su firma; suplir a la presidencia en su ausencia; elaborar y organizar el directorio; y las demás que le encomiende la presidencia.
3. **Tesorería:** Llevar el control de ingresos y egresos con los que opere el espacio alimentario. Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité, madres y padres de familia, y personas adultas beneficiadas.
4. **Vocal:** de alimentación y nutrición. Integrar el menú diario, supervisar la elaboración adecuada de los alimentos y promover pláticas de orientación y educación alimentaria.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Otorgar a las personas que asistan al espacio alimentario un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados, no podrá realizar venta o donación de equipo o insumos otorgados por el SEDIF, bajo ninguna circunstancia.
- c) Vigilar que no se podrán utilizar las instalaciones del espacio alimentario para difundir o exhibir propaganda política, religiosa o de culto alguno.
- d) Supervisar que no podrán integrar a su equipo de voluntariado a persona menor de 15 años, para efectuar actividad que se equipare como trabajo infantil de acuerdo a la legislación vigente.
- e) Priorizar la accesibilidad para personas con discapacidades y adultos mayores, tanto en el interior como en el exterior.
- f) Acordar por mayoría en la asamblea con todos los beneficiarios, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto a la cooperación.
- g) Registrar la información de padrón de beneficiarios de manera correcta, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- h) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- i) Asistir y participaren los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviará en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- j) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmará y sellará los documentos comprobatorios de cada entrega.
- k) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno o comida.
- l) Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, apegándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la

- calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.
- m) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para la preparación de los desayunos o comida caliente de los beneficiarios.
  - n) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
  - o) Preparará y servirá a los beneficiarios, el desayuno o comida de lunes a viernes, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población objetivo.
  - p) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura, atendiendo las medidas sanitarias por la COVID-19.
  - q) Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
  - r) Asegurará que la limpieza y desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
  - s) Vigilar que los beneficiarios se apliquen gel antibacterial al ingresar al comedor y se laven las manos antes de consumir los alimentos.
  - t) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
  - u) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

## 6.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>10</sup>, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

*“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.*<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 050. Tomo I. Última reforma el 4 de febrero de 2020. <https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf/8.pdf>

<sup>11</sup> Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)

### 6.3. Causa de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

Cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, las dotaciones se podrán destinar para atender inmediatamente a la población afectada, previa autorización del SEDIF, además, los espacios alimentarios podrán ser habilitados como albergues para otorgar alimentos calientes, registrando en el Reporte de Cocinas Funcionando como Albergues (Anexo E10), los datos requeridos de los beneficiarios.

## 7. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: "El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica".<sup>12</sup> La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivado del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF<sup>13</sup> en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

### 7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

La SFP<sup>14</sup>, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la

<sup>12</sup> Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

<sup>13</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. [https://www.asf.gob.mx/Section/45\\_Acerca\\_de\\_la\\_ASF](https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF)

<sup>14</sup> Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

#### **7.1.1. Resultados y Seguimiento**

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

#### **7.1.2. Control y Auditoría**

La Dirección Administrativa y con apoyo de la DAPV, dentro del ámbito de sus competencias con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

#### **7.2. Información Presupuestaria**

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad de los programas alimentarios proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal<sup>15</sup> de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** cuenta con un presupuesto de \$84,020,705.<sup>00</sup>.

#### **7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos en el programa. Se solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros los cortes correspondientes con la finalidad de conocer los saldos financieros e integrar la información que será entregada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Se realizará la programación de metas y reportes de avances por medio de las siguientes capturas:

- Programa Presupuestario:
- Programa basado en Resultados<sup>16</sup>.
- Sistema de Evaluación del Desempeño<sup>17</sup>.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos<sup>18</sup>.
- Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social<sup>19</sup>, del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social<sup>20</sup>.

#### **7.2.2. Cierre de Ejercicio**

El cierre del ejercicio está sujeto a lo dispuesto en los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la normatividad aplicable a los recursos con los que opera el fondo.

<sup>15</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

<sup>16</sup> Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 28 de diciembre de 2018. Núm. Ext. 520.

<sup>17</sup> Ibid.

<sup>18</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Sistema de Recursos Federales Transferidos. Agosto 2018. [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

<sup>19</sup> DIF Nacional. SNIMAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. <http://dnias.dif.gob.mx/category/snimas/>

<sup>20</sup> Ídem.

### 7.3. Indicadores de Resultados

El SEDIF como ejecutor del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013<sup>21</sup>, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

MIR 2021 de los Programas Alimentarios				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año)*100
Proporción de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación al SNDIF por cada SEDIF)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los SEDIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

### 7.4. Transparencia

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

#### 7.4.1. Difusión

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de

<sup>21</sup> Diario Oficial de la Federación. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comento que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto”<sup>22</sup>.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **7.5. Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

### **7.6. Padrones de Beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la Secretaría de la Función Pública diseñó el SIIPP-G, y fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Por lo anterior, y derivado de las recomendaciones emitidas por la ASF mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

---

<sup>22</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

Clave de la Dependencia	Clave de la Institución	Clave del Programa	Clave Intraprograma	Clave del Tipo de Apoyo	Descripción de la Clave
12NHN	33	1006	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	245	Menú

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetará el SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. El SEDIF deberá coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF deberá contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

#### 7.7. Contraloría Social y Ciudadana

Las acciones de vigilancia y control del programa alimentario se llevarán a cabo por comités de contraloría social y ciudadana, consejo de contraloría social u observadores ciudadanos que serán las figuras de participación social, dando seguimiento y realizando acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas establecidas.

El programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** será supervisado tanto por la contraloría social como la contraloría ciudadana.

Los comités se conformarán como instrumentos de participación social, que favorecerán la transparencia, eficiencia, honestidad, honradez, legitimidad, confianza, y correcta aplicación de los recursos públicos con la finalidad de que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, y que, de manera organizada, las acciones realizadas tengan un seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación respecto al cumplimiento del servicio que brindan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dichos comités podrán ser integrados por todas las personas que reciban algún tipo de beneficio o apoyo considerando que tienen derechos y obligaciones de participar, logrando que las acciones y servicios sean los adecuados, cumpliendo con el objetivo que es lograr que todos los apoyos alimentarios lleguen a los beneficiarios finales en tiempo y forma.

Los comités de contraloría social y ciudadana serán conformados cuando menos por cinco integrantes con la siguiente estructura: presidencia, secretaría y tres vocales que se les denominarán a, b y c, con sus respectivos suplentes; debiendo ser residentes de la demarcación geográfica en donde se ejecuten las acciones, trámites o servicios gubernamentales y cada uno de ellos debe entregar una copia de su identificación oficial.

Los comités deberán realizar de manera general las siguientes actividades:

- a) Solicitar al representante y/o enlace institucional de la dependencia o entidad respectiva la información pública suficiente relacionada con la acción.
- b) Realizar visitas de inspección, aplicar cédulas de vigilancia y llevar el registro de sus resultados alcanzados.
- c) Informar al enlace institucional las irregularidades u observaciones detectadas, así como recibir por parte de la ciudadanía las peticiones, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos con motivo del objeto de la supervisión.

- d) Integrar un archivo con la evidencia de los trabajos realizados por el comité.
- e) Aunado a lo anterior, deberán supervisar y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:
  - I. Difundir información veraz y oportuna de las obras, acciones, trámites o servicios gubernamentales.
  - II. Informar los montos en especie que serán aplicados, así como su periodicidad.
  - III. Vigilar que los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para acceder y ser objeto de los beneficios.
  - IV. Cumplir con los periodos de ejecución o entrega de los apoyos sociales previstos.
  - V. Supervisar que los beneficios no se utilicen con fines de lucro, políticos u otro ajeno para lo que fueron creados.
  - VI. Vigilar que los apoyos programados sean aplicados con equidad de género.
  - VII. Entregar al enlace institucional las cédulas de vigilancia, informes y actas circunstanciadas en tiempo y forma, debidamente firmadas por los integrantes del comité.
  - VIII. Dar seguimiento de las solicitudes remitidas a las autoridades competentes hasta su proceder.

Cuando solamente se realice una acción de suministro por única ocasión, la vigencia de los comités será exclusivamente al momento de la entrega física y se extinguirá en ese momento. Aquéllos que por la naturaleza de los mismos sean dirigidos a sectores de la población, que por sus condiciones de vulnerabilidad se otorguen de manera mensual, estos tendrán una vigencia definida hasta el término del presente ejercicio fiscal y se comprometerán a levantar una cédula de vigilancia por cada acción entregada.

Cabe mencionar, que los comités de contraloría social deberán apearse a las consideraciones pertinentes que la SFP emita con base en lo establecido en el artículo noveno de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de fecha 28 de octubre de 2016. Sus actividades las realizarán de manera honorífica, sin recibir una remuneración a cambio.

En lo que respecta a los comités de contraloría ciudadana, estos se regirán por lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 244 de fecha 19 de junio de 2014.

Los comités de contraloría ciudadana deberán acompañarse de los siguientes formatos:

- a) Anexo H1. Capacitación a los Comités de Participación Social.
- b) CGE.CCC.02. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Acciones.
- c) CG.DCS.11. Acta Circunstanciada de Verificación Física del Comité de Contraloría Ciudadana.
- d) CGE.CCC.09. Cédula de Vigilancia en Apoyos o Acciones.

Asimismo, deberá realizarse un seguimiento de las acciones de vigilancia, las cuales se reportarán en el Anexo H2.

### **8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, [http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia\\_focalizada/planeacion\\_institucional/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/).
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad de los programas alimentarios.

#### **Anexos**

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

**LISTADO DE ANEXOS**

- Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2010.
- Anexo B. Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021.
- Anexo E1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo E2. Constitución del Comité para la cocina del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E3. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E4. Reporte de Entrega de Verdura Fresca del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E5. Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E6. Listado de Cocinas del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E7. Convenio de Préstamo de Local del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E8. Croquis de Ubicación de la Cocina del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E9. Cédula de Estado Actual de la Cocina del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Anexo E10. Reporte de Cocinas del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria funcionando como Albergues.
- Anexo H1. Capacitación a los Comités de Participación Social para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo H2. Seguimiento a los Comités de Participación Social en la aplicación de sus funciones para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo I. Calendario Anual de Entrega de Información 2021.
- Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2021.

**Anexo A****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****27 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Aquila
2	Astacinga
3	Atlahuilco
4	Ayahualulco
5	Chumatlán
6	Coahuilán
7	Coxquihui
8	Filomeno Mata
9	Ilamatlán
10	Ixhuatlán de Madero
11	Mecatlán
12	Mixtla de Altamirano
13	La Perla
14	Los Reyes
15	Soledad Atzompa
16	Soteapan
17	Tehuipango
18	Tepatlxco
19	Tequila
20	Texcatepec
21	Texhuacán
22	Tlaquilpa
23	Xoxocotla
24	Zacualpan
25	Zongolica
26	Zontecomatlán de López y Fuentes
27	Zozocolco de Hidalgo

### CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

#### Programa de Asistencia Social alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021 (Paquete de insumos calculado para 10 personas durante 20 días del mes)

Insumos para ADULTOS		Presentación del insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 1 kg
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Alubia	Bolsa de 1 kg
4	Lenteja	Bolsa de 1 kg
5	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
6	Aceite de canola	Botella de 1 l
7	Sopa integral (letras)	Bolsa de 200 g
8	Sopa integral (fideo)	Bolsa de 200 g
9	Sopa integral (espagueti)	Bolsa de 200 g
10	Atún en agua	Lata de 140 g
11	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
12	Amaranto	Bolsa de 250 g
13	Ejote	Bolsa de 600 g
14	Zanahoria	Bolsa de 600 g
15	Chícharo	Bolsa de 600 g
16	Nopales	Bolsa de 600 g
17	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
18	Pechuga de pollo deshebrado	Paquete de 240 g
19	Res deshebrado	Paquete de 240 g
20	Puerco deshebrado	Paquete de 240 g
21	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g

**Programa de Asistencia Social alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021  
(Paquete de insumos calculado para 10 personas durante 20 días del mes)**

<b>Insumos para MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES</b>		<b>Presentación del insumo</b>
1	Leche semidescremada en polvo	Bolsa de 1 kg
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Alubia	Bolsa de 1 kg
4	Lenteja	Bolsa de 1 kg
5	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
6	Aceite de canola	Botella de 1 l
7	Sopa integral (letras)	Bolsa de 200 g
8	Sopa integral (fideo)	Bolsa de 200 g
9	Sopa integral (espagueti)	Bolsa de 200 g
10	Atún en agua	Lata de 140 g
11	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
12	Amaranto	Bolsa de 250 g
13	Ejote	Bolsa de 600 g
14	Zanahoria	Bolsa de 600 g
15	Chícharo	Bolsa de 600 g
16	Nopales	Bolsa de 600 g
17	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
18	Pechuga de pollo deshebrado	Paquete de 240 g
19	Res deshebrado	Paquete de 240 g
20	Puerco deshebrado	Paquete de 240 g
21	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de junio de 2021.

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**

Encargada de Despacho de la Dirección General del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Veracruz

Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población*

*veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.*

- IV. Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.*
- V. Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- VI. Que la finalidad del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021, cuyo objetivo es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Además, se debe fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.*

*Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:*

# **Reglas de Operación del Programa**

## **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021**

## **ÍNDICE**

### **1. Introducción**

#### **1.1. Antecedentes**

#### **1.2. Glosario de Términos**

#### **1.3. Marco Jurídico**

### **2. Objetivo**

#### **2.1. Objetivos Específicos**

### **3. Lineamientos**

#### **3.1. Cobertura**

#### **3.2. Población**

##### **3.2.1 Población Potencial**

##### **3.2.2. Población Objetivo**

##### **3.2.3. Criterios de Focalización**

#### **3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios**

##### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

#### **3.4. Características de los Apoyos**

##### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

##### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

##### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

#### **3.5. Acciones Transversales**

#### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

##### **3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF**

##### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

##### **3.6.4. Sanciones**

### **4. Instancias Participantes**

#### **4.1. Instancias Ejecutoras**

#### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

#### **4.3. Instancia Normativa Federal**

### **5. Coordinación Institucional**

#### **5.1. Convenios de Colaboración**

#### **5.2. Colaboración**

##### **5.2.1. Concurrencia**

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1. Proceso**

##### **6.1.1. Operación Específica de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

**6.2. Ejecución**

**6.3. Causa de Fuerza Mayor**

**7. Evaluación**

**7.1. Seguimiento, Control y Auditoría**

**7.1.1. Resultados y Seguimiento**

**7.1.2. Control y Auditoría**

**7.2. Información Presupuestaria**

**7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

**7.2.2. Cierre de Ejercicio**

**7.3. Indicadores de Resultados**

**7.4. Transparencia**

**7.4.1. Difusión**

**7.5. Blindaje Electoral**

**7.6. Padrones de Beneficiarios**

**8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

**Anexos**

## 1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuyo objetivo es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Además, se debe fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarciendo las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, cuyo objetivo primordial es el de:

*“Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.” (EIASADC 2021, p. 22)<sup>1</sup>.*

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”<sup>2</sup>, entre otros rubros.

<sup>1</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_111219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_111219.pdf)

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** estarán vigentes hasta la publicación de las subsecuentes en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el siguiente ejercicio fiscal.

### 1.1. Antecedentes

Los efectos de las emergencias o desastres sobre la alimentación se relacionan principalmente con la pérdida que generalmente tiene la población de producir o adquirir alimentos. Los alimentos pueden escasear o ser contaminados por agentes como tierra, aguas sucias u otros materiales, además se puede ver afectada la preparación de alimentos si no se tienen las condiciones idóneas para una adecuada limpieza de utensilios de cocina y lavado de manos. Estas alteraciones pueden provocar un aumento en las tasas de infección.

Las respuestas en alimentación y nutrición ante eventos imprevistos, consistían principalmente en la distribución masiva e irracional de paquetes de alimentos, sin embargo, para prevenir la desnutrición de la población afectada por emergencia o desastre, deben considerarse las necesidades, condiciones o enfermedades que puedan presentar los beneficiarios, por ello los apoyos alimentarios se han diseñado bajo la normativa que establece la EIASADC 2021, tomando en cuenta las necesidades básicas nutricionales como punto de partida.

Aunado a la entrega de apoyos se brindará orientación alimentaria oportuna y precisa que permita asegurar la inocuidad de los alimentos y evitar las enfermedades transmitidas por los mismos.

Es importante mencionar que este programa empezó operar en el año 2020, con una dotación de 12 insumos alimentarios para atender a una familia de 4 personas en promedio durante 6 días. En el año 2021 se contempla una dotación de 15 productos alimenticios con la finalidad de otorgar una mejor alimentación en casos de emergencia o desastre.

### 1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AGEB.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**AGEB urbana.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asigna al interior de las localidades.

**AGEB rural.** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y

otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Apoyos.** Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

**ASF.** Auditoría Superior de la Federación.

**Beneficiario.** Persona que recibe un apoyo.

**Comités:** Grupos de personas con representación de la comunidad organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Contingencias.** Posibilidad de riesgo de que algo suceda o no suceda

**Criterios de calidad nutricia.** Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DAPV.** Dirección de Atención a Población Vulnerable.

**Desarrollo comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario.** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad.** Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Focalización.** Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Hierro hemínico.** Es un micromineral importante para el cuerpo humano, debido a que ayuda al transporte del oxígeno, junto con el proceso de respiración celular. Es de origen animal y se encuentra en todas las carnes rojas.

**Inocuo.** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

**Instancia.** Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

**Leche descremada.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

**Lineamientos.** Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

**Localidad.** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación.** Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

**Método PEPS.** Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

**Nutrición.** Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

**Nutrimiento.** Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

**Obesidad.** Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

**Orientación y educación alimentaria.** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios.** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Programa alimentario.** Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

**Salud y bienestar comunitario.** Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**Seguimiento.** Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

**Seguridad alimentaria.** Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**Situación de emergencia.** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

**Vulnerabilidad.** Es la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

### 1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, apartado B; 4 y 27, fracción XX.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracción XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 114, 115 fracciones II, IV y VII; 159, fracciones V y VI; 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 6, 14, fracción I; 19, fracción V; 30 y 36, fracción VII.
- Ley General de Educación, artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37, 39, 50, fracciones I y VIII; 53 y 116, fracción XIV.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 2, metas 2.1, 2.2 y 2.3; objetivo 3, meta 3.2; objetivo 4, metas 4.1, 4.2 y 4.7; objetivo 5, metas 5.4 y 5.5; objetivo 10, metas 10.2, 10.3 y 10.4; objetivo 12, metas 12.3 y 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17, fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II; 43 fracción VIII.

- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

## **2. Objetivo**

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2021, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para personas que se vean afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos y aquellas que sean migrantes, facilitando el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios, a través de dotaciones con criterios de calidad nutricia, por medio del SEDIF y en coordinación con los SMDIF, fortaleciendo el desarrollo del programa con actividades de educación en materia de nutrición, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

### **2.1. Objetivos Específicos**

El objetivo específico del programa es otorgar alimentación a las personas en condiciones de emergencia o desastre, migrantes y en situación de calle (apoyo temporal) a través de alimentos inocuos y nutritivos, con base en criterios de calidad nutricia.

## **3. Lineamientos**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que el SEDIF organice, planifique y coordine la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el Estado de Veracruz, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria enmarcada en la EIASADC 2021.

### **3.1. Cobertura**

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a la población afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que requiera de asistencia para enfrentar las nuevas condiciones de vulnerabilidad.

### **3.2. Población**

La población son todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, en un periodo de contingencia, atendiendo a la totalidad o a una parte de la población afectada, dependiendo de los recursos financieros que se destinen para tal fin.

#### **3.2.1 Población Potencial**

Todas las personas de los 212 municipios del Estado de Veracruz, que se vean afectadas por fenómenos climatológicos como son: frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos.

#### **3.2.2. Población Objetivo**

Con base en los indicadores del año pasado, se tiene contemplado apoyar a 40,000 familias (promedio de cuatro integrantes) con dotaciones para preparar alimentos durante 7 días.

La entrega del apoyo será temporal y en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2021.

### **3.2.3. Criterios de Focalización**

Por tratarse de fenómenos naturales y antropogénicos, los criterios que se siguen para focalizar a la población objetivo son de respuesta inmediata a la ocurrencia de ellos, así como a los reportes emitidos por Protección Civil u otra autoridad gubernamental.

### **3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios**

El requisito para seleccionar a los beneficiarios es que se vean afectados por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

#### **3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

No se consideran métodos de selección, debido a que únicamente se atenderán a las personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

### **3.4. Características de los Apoyos**

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2021 emitidos por el SNDIF.

#### **3.4.1. Tipo de Apoyo**

El apoyo que se destina al programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

Se considera un paquete de 15 insumos para atender a una familia (cuatro personas aproximadamente) durante 7 días, será otorgado por el SEDIF o los SMDIF cada vez que ocurra una circunstancia fortuita con la finalidad de que ellos canalicen a la población afectada.

#### **3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia.

La dotación a entregar, está conformada por 15 insumos; cereales, que son fuente de fibra dietética, alimentos que sean fuente de calcio como leche, variedades de leguminosas, fuentes de proteína vegetal, alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras envasadas. Que son de fácil almacenamiento, transportación y preparación, además de que permiten conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

### **3.5. Acciones Transversales**

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, enfocadas principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las limitantes impuestas por la emergencia o desastre, por ello, el SEDIF brindará capacitación en:

Estamos en Emergencia ¿Qué hacemos?

- Higiene:
- Lavado correcto de manos
- Obtención de agua para consumo humano
- Selección, lavado, desinfectado, cocción, conservación de alimentos.
- Lactancia materna.

Se realizaron las ETC de todos los insumos que integraran los programas alimentarios, con fundamento en la EIASADC y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
  - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos
  - I.II Distribución de Alimentos

### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

#### **3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF**

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de emergencia o desastre.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual involucra:
  - I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
  - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
  - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
  - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
  - V. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos serán entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos con las instancias participantes.
  - VI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- d) Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que conlleva a:
  - I. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
  - II. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
  - III. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios de los programas en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
  - IV. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes a cada uno de los programas, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
  - V. Supervisar la operatividad del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen

manejo de los insumos destinados a la población objetivo.

VI. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

- e) Emitir las cartas de liberación de no adeudos tanto por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en el caso de los Desayunos Escolares Fríos (no aplica para los 27 municipios de muy alta marginación, ver Anexo A), como por documentación correspondiente a cada programa.

### **3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF**

- a) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará de la siguiente manera: Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y al tratarse de casos fortuitos, deberá facilitarse la información correspondiente dentro de los siguientes **10 días hábiles** después de la entrega de apoyos.
- b) Respetar los formatos establecidos para el programa alimentario y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables de los programas alimentarios de los SMDIF.
- c) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- d) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- e) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- f) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- g) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **3.6.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
- h) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información con la finalidad de que el SEDIF emita las cartas de liberación de no adeudos.
- i) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
- j) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).
- k) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.

### **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

- a) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto a los programas alimentarios y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- c) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.

- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- e) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

#### **3.6.4. Sanciones**

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega de los programas alimentarios que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.

#### **4. Instancias Participantes**

El SEDIF y cualquier dependencia que opere de forma conjunta con este, deberán apegarse a los lineamientos específicos de la EIASADC y de las Reglas de Operación 2021 para la aplicación, regulación y seguimiento del programa alimentario encaminados a la población vulnerable.

##### **4.1. Instancias Ejecutoras**

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

##### **4.2. Instancia Normativa Estatal**

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación de los programas alimentarios y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

##### **4.3. Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

#### **5. Coordinación Institucional**

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el

programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de este.

### **5.1. Convenios de Colaboración**

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se deben sujetar los programas alimentarios y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2021. (Anexo J Convenio de Colaboración)

### **5.2. Colaboración**

El SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración que crea convenientes para mejorar los resultados del programa alimentario, a través de la firma de convenios tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto grado de marginación.

#### **5.2.1. Concurrencia**

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

### **6. Mecánica de Operación**

El SEDIF es la instancia encargada de operar, difundir, promocionar y ejecutar los programas alimentarios que se llevarán a cabo en el presente año en territorio veracruzano, con base en los lineamientos de la EIASADC y de las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1. Proceso**

El proceso que se sigue en la ejecución de los programas alimentarios es el siguiente:

- 1) El SEDIF determinará los insumos que integrarán las dotaciones del programa alimentario, con base en los criterios de calidad nutricia.
- 2) El SEDIF solicitará al proveedor que entregue muestras de los insumos para enviarlos a un laboratorio.
- 3) Una vez que aprueban las pruebas de laboratorio, se firmarán los contratos de compra de los insumos.
- 4) La población solicitará apoyos a los SMDIF o al SEDIF.
- 5) Los SMDIF enviará solicitud de apoyos al SEDIF.
- 6) EL SEDIF definirá la población, planeará la cobertura y distribución.
- 7) SMDIF integrará los padrones de los beneficiarios y se los entregará al SEDIF.
- 8) El proveedor entregará los insumos a los almacenes de los SMDIF.
- 9) Los SMDIF firmarán de conformidad con la nota de remisión de los apoyos recibidos. En caso de que los productos presenten cualquier inconsistencia relacionada al estado, presentación o cantidad recibida, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al SEDIF acompañado de evidencia fotográfica para las gestiones pertinentes.
- 10) Los beneficiarios recibirán sus apoyos.
- 11) Los SMDIF enviarán la documentación solicitada de cada programa como evidencia de que los beneficiarios fueron apoyados.
- 12) SEDIF procesará los padrones y los enviará al SIIPP-G.

### **6.1.1. Operación Específica de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

Este programa operará, dependiendo de la gravedad y necesidades tras la contingencia natural o antropogénica, entregando dotaciones con calidad nutricional diseñadas para complementar la dieta de una familia conformada por cuatro personas.

#### **a) Focalización**

El apoyo otorgado con este programa se basará en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, con la finalidad de aminorar el dolor y el impacto psico-social después de un desastre, fortaleciendo la capacidad de afrontar la adversidad. En cuanto a la población migrante y en situación de calle, se atenderá prioritariamente a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

#### **b) Ejecución**

El apoyo será temporal y consiste en un paquete de insumos alimentarios para elaborar desayunos, comidas y cenas calientes, y serán distribuidos a través de los Comités Estatales y Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y podrán otorgarse en colaboración con las instancias participantes (protección civil).

#### **c) Documentación y Anexos**

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con los Comités Estatales y Municipales APCE un listado de beneficiarios, cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, registrando en el Padrón de Beneficiarios del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Anexo G1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

- I. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021 (Anexo G2), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo y la población beneficiada; será entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- II. Reporte de capacitaciones o pláticas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria, Estilos de Vida Saludable y Lactancia Materna, las cuales comprobarán mediante el Anexo G3, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática.

Cabe mencionar, que en caso de que se presenten contingencias que comprometan el estado de salud de la población sujeta de asistencia social, el SEDIF podrá reasignar el presupuesto que se conforme de las economías obtenidas en los programas alimentarios, para atender a la población afectada durante el tiempo que dure la contingencia. Por lo cual, se podrá fortalecer y ampliar con dicho recurso el Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

## **6.2. Ejecución**

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>3</sup>, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad

---

<sup>3</sup> Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 050. Tomo I. Última reforma el 4 de febrero de 2020. <https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf/8.pdf>

aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

*“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.*<sup>4</sup>

### 6.3. Causa de Fuerza Mayor

Cabe mencionar, que la conformación de los insumos alimentarios podrá estar sujeta a cambios en relación a la disponibilidad y producción del proveedor, sin descuidar los criterios de calidad nutricia enmarcados en la EIASADC 2021. Cualquier cambio será notificado por escrito a “**EL SNDIF**” y a “**EL SMDIF**”.

### 7. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.<sup>5</sup> La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.

<sup>4</sup> Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)

<sup>5</sup> Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF<sup>6</sup> en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

### **7.1. Seguimiento, Control y Auditoría**

La SFP<sup>7</sup>, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados en el programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

#### **7.1.1. Resultados y Seguimiento**

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

#### **7.1.2. Control y Auditoría**

La Dirección Administrativa y con apoyo de la DAPV, dentro del ámbito de sus competencias con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

### **7.2. Información Presupuestaria**

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad de los programas alimentarios proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal<sup>8</sup> de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** cuenta con un presupuesto de \$16,604,400.<sup>00</sup>

#### **7.2.1. Avances Físicos-Financieros**

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos en el programa. Se solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros los cortes correspondientes con la finalidad de conocer los saldos financieros e integrar la información que será entregada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Se realizará la programación de metas y reportes de avances por medio de las siguientes capturas:

- Programa Presupuestario:
- Programa basado en Resultados<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. [https://www.asf.gob.mx/Section/45\\_Acerca\\_de\\_la\\_ASF](https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF)

<sup>7</sup> Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

<sup>8</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

- Sistema de Evaluación del Desempeño<sup>10</sup>.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos<sup>11</sup>.
- Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social<sup>12</sup>, del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social<sup>13</sup>.

**7.2.2. Cierre de Ejercicio**

El cierre del ejercicio está sujeto a lo dispuesto en los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la normatividad aplicable a los recursos con los que opera el fondo.

**7.3. Indicadores de Resultados**

El SEDIF como ejecutor del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa presupuestario a la planeación nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013<sup>14</sup>, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

MIR 2021 de los Programas Alimentarios				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año)*100
Proporción de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación al SNDIF por cada SEDIF)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los SEDIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

<sup>9</sup> Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 28 de diciembre de 2018. Núm. Ext. 520.

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Sistema de Recursos Federales Transferidos. Agosto 2018. [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

<sup>12</sup> DIF Nacional. SNIMAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. <http://dnias.dif.gob.mx/category/snimas/>

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Diario Oficial de la Federación. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

#### 7.4. Transparencia

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

##### 7.4.1.

##### Difusión

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión de los programas alimentarios, la leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comento que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto”<sup>15</sup>.

Es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 7.5. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### 7.6. Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP diseñó el SIIPP-G, y fue complementado

<sup>15</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Por lo anterior, y derivado de las recomendaciones emitidas por la ASF, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave de la Dependencia	Clave de la Institución	Clave del Programa	Clave Intraprograma	Clave del Tipo de Apoyo	Descripción de la Clave
12NHN	33	1006	Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	240	Dotación

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetará el SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. El SEDIF deberá coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que el SEDIF podrá exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario,.

### 8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información de los programas alimentarios el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, [http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia\\_focalizada/planeacion\\_institucional/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/).
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad de los programas alimentarios.

**Anexos**

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con sus respectivos instructivos de llenado.

### LISTADO DE ANEXOS

- Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2010.
- Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios y mecanismo de corresponsabilidad 2021.
- Anexo G1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021.
- Anexo G2. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Anexo G3. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Anexo I. Calendario anual de entrega de información 2021.
- Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2021.

**Anexo A****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****27 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Aquila
2	Astacinga
3	Atlahuilco
4	Ayahualulco
5	Chumatlán
6	Coahuilán
7	Coxquihui
8	Filomeno Mata
9	Ilamatlán
10	Ixhuatlán de Madero
11	Mecatlán
12	Mixtla de Altamirano
13	La Perla
14	Los Reyes
15	Soledad Atzompa
16	Soteapan
17	Tehuipango
18	Tepatlxco
19	Tequila
20	Texcatepec
21	Texhuacán
22	Tlaquilpa
23	Xoxocotla
24	Zacualpan
25	Zongolica
26	Zontecomatlán de López y Fuentes
27	Zozocolco de Hidalgo

**Anexo B****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE  
CORRESPONSABILIDAD 2021****Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre****(Paquete de insumos calculado para 4 personas durante 7 días del mes)**

No	Insumo	Presentación
1	Leche descremada líquida	Brik 1 L
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Lenteja	Bolsa de 1 kg
4	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
5	Aceite de canola	Botella de 1 l
6	Sopa integral (fideos)	Bolsa de 200 g
7	Sopa integral (espagueti)	Bolsa de 200 g
8	Atún en agua	Lata de 140 g
9	Ejote	Bolsa de 600 g
10	Zanahoria	Bolsa de 600 g
11	Nopales	Bolsa de 600 g
12	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g
13	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
14	Café soluble	Bolsa 120 g
15	Galletas de animalitos	Bolsa 500 g

**Nota: en este programa no se cobra mecanismo de corresponsabilidad.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; a los 10 días del mes de junio de 2021.

**Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández**

Encargada de Despacho de la Dirección General del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Veracruz  
Rúbrica.

folio 0682

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoficialveracruz@hotmail.com](mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com)